t 12/4

(3)

150 107 15885

RESPONSABILIDADES POLITICAS

5988/4

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Juzgado Montalbán Nº. 129

Expediente núm. 2.464 Año 1941

Registro entrada núm. 1.389

CONTRA

Santiago Romeo Jimeno

Portalrubio

Se inició el 21 de Diciembre de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el ..... de ..... de 19.....

Juez: D. José M.ª de Falgás y de Ciurana.

Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.

39

Imp. García.-Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS — TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 13 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE

A l Juez Instructor Provincial de

T e r u e l.

TEXTO:

Este Tribunal ha acordado remitir a V. S. el adjunto expediente número 3.H6H, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de esa Capital, contra Santiago Gómez Gimeno, a fin de que cumpla lo ordenado en el acuerdo de este dia, cuya copia del mismo se acompaña.

Del Presente y diligencias que se remiten, deberá acusar recibo.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS - PRESIDENCIA - ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

2

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
Gª Santandreu
Martín
Guillén

La anterior comunicación, sirva de cabeza del expediente que se formará al encartado Santiago Gomez Jimeno ; y remitánse las diligencias recibidas al Juez Instructor Provincial de Teruel para que las complete con los informes y declaraciones que falten, averigüe el actual paradero de dicho inculpado, practicando si hubiere regresado a España las actuaciones del articulo 49 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, ordenando en su caso la tasación pericial de éstos y la publicación de edictos en los periódicos oficiales; y dése el parte dispuesto en el articulo 44, al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico. = Gª Santandreu = José Mª San Agustin = Rubricados.

Es copia,
El Secretario,
José Mª San Agustín

GOBIERNO DE ARAGÓN

GOBIERNO
DE ARAGON

C.6.686.530

no 101

Don Lorenzo Lafuente Polo Juez de Primera Instancia de Teruel y su partido.

no

Al de igual clase de Calamocha atentamente saludo y participo: Que en expediente núm. 364 sobre incautación de bienes, contra Santiago Gómez Gimeno vecino de Portalrubio he acordado dirigir a V. S. el presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo que tan pronto como lo reciba se sirva aceptarlo y ordenar su cumplimiento y devolución por el mismo conducto, pues haciéndolo así administrará justicia, quedando yo obligado a lo propio cuando los suyos viere.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que reciba declaración al referido expedientado a fin de que manifieste cual haya sido su conducta y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, reciba así mismo declaración a tres vecinos de la localidad de reconocido arraigo, prestigio, moralidad e independencia para que manifieste cual haya sido la filiación política del expedientado y su conducta y actuación con relación a dicho Movimiento; y que por el Sr. Alcalde, Sr. Juez municipal y Comandante del Puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca el pueblo de Portalrubio informen sobre los mismos extremos.

Dado en Teruel a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete Segundo Año Triunfal

El Secretario,

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN · TERUEL ·

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia,Juez)Belmonte veintisiete de Noviembre de
Sr.Gonzalez.....)mil novecientos treinta y siete

Se acepta sin perjuicio el cumplimiento del precedente exhorto,acusese recibo,registrese en su libro correspondiente y para su diligenciamiento con verdadera urgencia,remitase original al Juez municipal de Fuenferrada,delegado por la superioridad,quien diligenciado que sea lo devolvere a este juzgado

Lo mando y firma S.S. doy fe

Diligencia-En el mismo dia se cumple doy fe

4

Providencia Juez Sr. Mallen

En Fuenferrada á treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y siete; Cúmplase cuanto se interesa en el precedente exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia de Teruel, recíbase declaración al expedientado Santiago Gomez Pinedo, vecino de Portalrubio, recíbase declaración a los testigos designados Joaquin García Anadón, Florencio Valero Sanquiesa y Pedro Herrero Lópes, remítase oficio al Sr. Alcalde de dicho pueblo y Comandante del puesto de la Guardia Civil a cuya demarcación pertenezca el repetido pueblo para que informen a cerca de los estremos que en dicho exhorto se indican, y cumplimentado devuélvase.

Lo acordó y firma el Sr. Juez municipal el Sr. Juez municipal, Don Fabian Mallen Sancho, Delegado por la Superioridad, de que yo el Secretario certifico.

Fabian Mallen

P. S. Mr.
El Secretario
Julián Julián

Diligencia.: Seguidamente se remite oficio al Sr. Alcalde de Portalrubio y Comandante del puesto de la Guardia civil, de que certifico.

Julián

JUZGADO MUNICIPAL DE FUENFERRADA (TERUEL)

GOBIERNO DE ARAGON

Otra.= Por la presente, yo el Secretario de este Juzgado, hago constar, no puede recibirse declaración al expedientado Santiago Gomez Jimeno por hallarse ausente de su domicilio é ignorar su actual paradero. Fuenfenada a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, de que certifico.

Julián Julián

Declaración del testigo Joaquín García Anoldón.

En Fuenfenada á tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete; ante el Sr. Juez municipal y de mi el Secretario compareció el testigo que al margen se expresa, vecino de Fontalrubio, de sesenta y siete años de edad, casado, labrador, juramentado en forma prometió decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado é interrogado por el Sr. Juez dijo: Que Santiago Gomez Jimeno ha pertenecido y colaborado con los partidos que integraban el llamado Frente Popular, siendo contrario al Glorioso Movimiento Nacional, y que nada más puede decir a cerca de dicho individuo, afirmándose y ratificándose en esta su declaración, firma con el Sr. Juez, de que certifico.

Julián Mallen

Joaquín García

Julián Julián

JUZGADO MUNICIPAL * FUENFERRADA (TERUEL)

GOBIERNO DE ARAGON

Declaración de Florencio Valero Sangüesa

Acto seguido comparecio el testigo Florencio Valero Sangüesa, de cuarenta y nueve años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Portalrubio, el cual juramentado en forma manifestó decir verdad en lo que supiese y fuera preguntado é interrogado por el Sr. Juez dijo: Que Santiago Gonzalez Jimeno ha sido propagandista del Frente Popular haciendo actuaciones en contra del Glorioso Movimiento Salvador de España, y que nada mas puede decir, firmando esta su declaración en unión del Sr. Juez Delegado y de mi el Secretario de que certifico.

Fabián Mallen

Florencio Valero

Fabián Fabian

Otra del testigo Pedro Henero López

Seguidamente se personó el testigo anotado al margen, el cual manifestó llamarse como queda dicho ser de cuarenta años de edad, casado, labrador vecino de Portalrubio, y preguntado por el Sr. Juez Delegado dijo: Que Santiago Gonzalez Jimeno ha pertenecido al llamado Frente Popular habiendo sido propagandista éste y sus actuaciones han sido contrarias al Alzamiento Nacional y que nada mas tiene que decir, afirmándose y ratificándose en esta su declaración que firma

Al Sr. Juez municipal, de que certifico.

Fabian Malley

Pedro Herrero

Julián Julián

Informe. = El que suscribe, alcalde del Ayuntamiento de Portalrubio, vista la comunicación del Sr. Juez municipal de Fuenferrada y cumpliendo lo ordenado en la misma informa: Qué Santiago Gomez Gimeno ha simpatizado con el Frente Popular, haciendo propaganda a favor del mismo, siendo de pésimos antecedentes y conducta; sus actuaciones han sido contrarias al Movimiento Nacional triunfante y sus doctrinas desfavorables a las que el Estado Español persigue.
Y para que conste en las diligencias sumariales, expido el presente en Portalrubio a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete

Lorenzo Juste

JUZGADO MUNICIPAL DE FUENFERRADA (TERUEL)

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PORTALRUBIO (TERUEL)

GOBIERNO DE ARAGON

M.5.217.818

6

Informe.- El que suscribe, Juez municipal de Fuenferrada, Delegado por la Superioridad, cumpliendo lo ordenado en el precedente exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia de Teruel tengo el honor de informar: Que según noticias y datos adquiridos, el vecino de Portalrubio Santiago Gomez Jimeno, ha sido propagandista del Frente Popular y que su conducta y actuaciones han sido ejemplares del actual Movimiento Salvador de España.

Lo cuanto puede informar y firma el presente en Fuenferrada á seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Fabian Mallen

JUZGADO MUNICIPAL DE * FUENFERRADA (TERUEL) *

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

CHA CIVIL
PROVINCIA
Teruel
Destacamento de
Portaburbio

En virtud de lo prevenido en su respetable escrito del 30 del anterior, respecto á la filiación política, conducta y actuación con relación al Movimiento Salvador de la Patria y demás circunstancias que puedan concurrir en el vecino de esta localidad fundido al campo rojo, Santiago Gomez Gimeno, me digno en participar a V. que de los informes adquiridos por el que suscribe, resulta que este individuo es elemento del partido de izquierda, simpatizante del llamado "Frente Popular" en las ultimas elecciones, cooperó a favor de dicho partido político; antes del movimiento, formaba parte activo del Centro de izquierdas de esta población.

Dios

guarde a V. muchos años.

Portalrubio 11 de Diciembre de 1.937.

II Año Triunfal

El Cabo Comandánte del Destacamento

Luis Fernández

Así Calamocha 23 Julio 1938

Hízose constar, que en este día, se devuelve o remite a su procedencia por estar cumplido etc.

[illegible]

Sr. Juez Municipal de

Fuenferrada

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior expediente remitido por el Juzgado Instructor y de primera instancia de Teruel, por haber aparecido recientemente en un edificio ruinoso de dicha Heróica Ciudad. Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

José María San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
Gª Santandreu
Martín
Guillén

Por recibido el anterior expediente; y antes de acordar su continuación, remítase oficio al Alcalde Nacional de Portalrubio, para que con toda urgencia, informe sobre los bienes del expedientado Santiago Gomez Jimeno, y valor aproximado de los mismos.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

L/

Gª Santandreu

José Mª San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

PROVIDENCIA JUEZ)
Sr. L. Marvá.).- En Teruel a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.
Por recibida Orden del Tribunal Regional de practicar las diligencias que faltan en el expediente de Incautaciones de bienes, seguido contra Santiago Gomez Jimeno según acuerdo del Juzgado de Instrucción competente.
Cúmplase cuanto se interesa y con su resultado se acordará
Lo mandó y firma S.Sª Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.
Por existir indicios de responsabilidad; remitase anuncio de incoscion del presente expediente a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.
Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe.

DILIGENCIA.- Con esta misma fecha se cumple lo anterior proveido. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a once de Marzo de mil novecientos cuarentay dos.
Se unen informes de bies y personales remitidos por la Guardia vivil Falange y Alcaldia y mandamiento de tewtigos imparciales. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a diez y ocho; de Marzo demil novecientos cuarenta y dos.
Se unen informes de bienes y personalew referentes al expedientedo remitidos por el Cura Parroco. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.
Se hace constar que el anuncio de incoacion dl presente expediente aparecio inserto en el B.O. de la provincia nº 40 correspondiente al dia 16 de Febrero de 1942. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

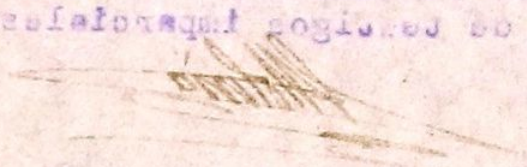

GOBIERNO DE ARAGON

10

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Santiago Gómez Jiménez

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. 1, *de* 21 *de* Enero *de 19*42, *y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Santiago Gomez Jimeno.

Exp. núm. 3464

Regd.º núm.

de 15 *años, hijo de* José *y de* Fermina *natural de* Portalrrubio *de oficio* Labrador *y estado* Viudo *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

De ideología. Izquierdista

Posteriores al 18 de julio de 1936

Pertenecio a la C. N. T., no intervino en hechos directivos

Dios guarde a España y su Caudillo.

Montalban *a* 24 *de* Enero *de 194*2

(Firma y sello correspondiente)

El Comandte puesto

Enrique Mesa

Gonzalez

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TERUEL - Puesto de Montalbán -

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

URGENTE

11

En contestación al oficio de V. S. número ____ del día 21 de Enero de 1942, solicitando informes relativos a los bienes que D. Santiago Tomey Timonet poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita en lo. calle Alto. valorada en 500 ptas.
____ id. ____ „
____ id. ____ „
____ id. ____ „
Una tierra en lo. partida lo. Fuga id. 1000 „
Una tierra en lo. partida lo. Soto id. 100 „
Una tierra en lo. partida lo Soto id. 200 „
Una tierra en lo. partida Fuente del Hierro id. 1000 „
Una tierra en lo. partida la Cañada id. 100 „
Una tierra en lo. partida las Lomillas id. 200 „
Una tierra en lo. partida la Cañada id. 1000 „
Una tierra en lo. partida los Anguiano id. 500 „
____ id. ____ „
____ id. ____ „
____ id. ____ „
____ id. ____ „

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ____ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Montalbán 24 de Enero de 1942

(Sello de la Autoridad)

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TERUEL - Puesto de Montalbán -

El Comandante puesto
Enrique Mesa Pomeda

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

12

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Santiago Gómez Jimeno

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. — *, de* 21 *de* enero *de 19*42*, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Santiago Gómez Jimeno *de* 46 *años, hijo de* José *y de* Fermina *natural de* Portalrubio *, de oficio* labrador *y estado* viudo *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Exp. núm. 3464

Regd.º núm.

Anteriores al 18 de julio de 1936

Votó la candidatura ~~la candi~~ izquierdista

Posteriores al 18 de julio de 1936

Intervino en requisas a particulares marchando voluntario a Zona roja

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portalrubio a de 27 ENE. 1942 de 194

(Firma y sello correspondiente)

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. JEFATURA LOCAL PORTALRUBIO (Teruel)

Lorenzo Justa

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número ____ *del día* 21 *de* enero *de 19*42, *solicitando informes relativos a los bienes que D.* Santiago Gomez Gimeno *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita en calle alta	*valorada en*	500	*ptas.*
~~Una~~	*id.*		„
	id.		„
	id.		„
Una tierra Cerrado la Vega	*id.*	600	„
" Fuente de hierro	*id.*	400	„
las acequias	*id.*	100	„
la Solana	*id.*	200	„
El zapatero	*id.*	100	„
las Losillas	*id.*	150	„
~~Una~~	*id.*		„
~~Una~~	*id.*		„
~~Una~~	*id.*		„
~~Una~~	*id.*		„
~~Una~~	*id.*		„
~~Una~~	*id.*		„

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ~~Una~~ *pesetas.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Portalrubio 27 ENE. 1942 *de* ____ *de 194*

(Sello de la Autoridad)

El Jefe local

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

URGENTE

14

INFORME PERSONAL

de Santiago Gómez Jimeno

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3464

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. — *, de* 21 *de* enero *de 19*42*, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Santiago Gómez Jimeno *de* 46 *años, hijo de* José *y de* Feminia *natural de* Portalrubio *, de oficio* labrador *y estado* viudo *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

Votó la candidatura izquierdista

Posteriores al 18 de julio de 1936

Interesado en requisa de particulares marchando voluntario a zona roja

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portalrubio a de 27 ENE. 1942 *de 194*

(Firma y sello correspondiente)

Juan Valero

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

15

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número ____ *del día* 21 *de* Enero *de 19*42*, solicitando informes relativos a los bienes que D.* Santiago Gomez Jimeno *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita en calle alta *valorada en* 500 *ptas.*

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

Una tierra en Cerrada La Vega *id.* 600 „

„ „ Fuente del Hierro *id.* 400 „

„ „ Acequia *id.* 100 „

„ „ Solana *id.* 200 „

„ „ Zapatero *id.* 100 „

„ „ Gomillar *id.* 150 „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ____ *pesetas.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Portalrubio *de* 27 ENE. 1942 *de 194*

(Sello de la Autoridad)

El Alcalde

Juan Valero

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Nº 266

16

URGENTE

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expte. núm. 3464

Regd.º núm.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Santiago Gomez Jimenez, *sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.*

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Instructor Provincial,

[signature]

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas — TERUEL

SR. JUEZ MUNICIPAL DE Portalrubio

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por ese Juzgado se tome delcracion a tres testigos imparciales y de solvencia moral; que aclaren la conducta y antecedentes politicos sociales del expedientado con relacion al Movimiento Nacionaly antes y despuesde este.

Que se consigne el numero edad y actual residencia de los hijos que tiviere a su cargo el expedientadoysi estos o su esposa ganan sueldo o jornal indicando la cuantia.

[signature]

Providencia
Juez Sr. Frenero

Portalrubio, 7 de marzo de 1942;
Cúmplase lo interesado y devuélvase urgentemente.
Lo manda y firma el Sr. Juez Municipal de que certifico.

P. S. M.
El Secretario

[signature]

JUZGADO MUNICIPAL DE PORTALRUBIO (Teruel)

GOBIERNO DE ARAGÓN

claración de Ignacio Villalba Marco, Lorenzo Juste Burriel y Juan R. Guillen Royo.

Portalrubio, mayo de mil novecientos cuarenta y dos; ante este Juzgado, comparecieron los testigos de información, los cuales prestaron juramento, y a efecto dijeron llamarse como queda dicho, mayores de edad, casados, labradores y de esta vecindad.

Preguntados por lo conducente, dijeron:

1º.= El expedientado, fué de ideología izquierdista antes del M. N.

2º.: Estuvo incautado en la Colectividad Roja, interviniendo en requisas y saqueos.

3º.- No tiene hijos ni esposa.

Así lo manifestaron y firman con el Sr. Juez, de que certifico.

JUZGADO MUNICIPAL DE PORTALRUBIO (Teruel)

Pedro Herrero

Lorenzo Juste

Ignacio Villalba

Juan R. Guillen

GOBIERNO DE ARAGON

17

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Santiago Gómez Jiménez

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 2464

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. ____, de ____ de ____ de 19____, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra ____ de ____ años, hijo de ____ y de ____ natural de ____, de oficio ____ y estado ____ informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Siempre borracho, compañero de Rafael Sebastián Montero

Posteriores al 18 de julio de 1936

Se agregó con unos mulos a los milicianos rojos

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portalrubio a 14 de Mayo de 1942

(Firma y sello correspondiente)

IGLESIA PARROQUIAL DE PORTALRUBIO (Zaragoza)

[signature]

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número 3464 *del día* ____ *de* ____ *de 19*____, *solicitando informes relativos a los bienes que D.* ____ *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Reunir al expediente

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita ____ *valorada en* ____ *ptas.*

____ *id.* ____ ,,

____ *id.* ____ ,,

____ *id.* ____ ,,

Una tierra ____ *id.* ____ ,,

____ *id.* ____ ,,

____ *id.* ____ ,,

____ *id.* ____ ,,

____ *id.* ____ ,,

____ *id.* ____ ,,

____ *id.* ____ ,,

____ *id.* ____ ,,

____ *id.* ____ ,,

____ *id.* ____ ,,

____ *id.* ____ ,,

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ____ *pesetas.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Portalrubio 14 de Mayo de 1942

(Sello de la Autoridad)

El Párroco

IGLESIA PARROQUIAL DE PORTALRUBIO (Zaragoza)

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de diez y nueve *folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.*

Lo proveyó y firma S S.ª. Doy fe.

DILIGENCIA

En Teruel, a dos *de junio de mil novecientos cuarenta y dos.*

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 16885

Responsable
Santiago Gomez Gimenez

(Al contestar cítese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL, fecha 6 Julio 1945 *que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiéndo por V. S. acordarse:*

1.º Que se notifique al intesado.

2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.

3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.

4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940.

5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicion, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecntado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 *de* Mayo *de* 1946

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sr. Juez de Instrucción de Montalban

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA JUEZ

De ESTEBAN ALBAD

Calamocha a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Cuardese y cumplase lo dispuesto por la Superioridad en la precedente orden que se unirá al expediente de su razón adjunto a la misma; tomese razón en Secretaría; acusese recibo; publiquense los edictos prevenidos y hagonse las notificaciones y llevense a cabo las demás diligencias que vienen ordenadas; para todo lo cual se devolverá al Juzgado de Instruccion de Montalbán.

Lo mandó y firma S.S., doy fé.

DILIGENCIA: Seguidamente se remiten a Montalban, doy fé.

G.4898.217

PROVIDENCIA JUEZ)
Ejte.) Montalbán a seis de julio de mil novecientos cua-
SR. VALENZUELA) renta y seis.
==========

Cúmplase lo ordenado por el Sr. Juez de Calamocha tómese razón en Secretaría;acusese recibo publíquense los edictos prevenidos y para llevar a cabo las nitificaciones y demás diligencias que se previenen en la Superior de carta orden y providencia que antecede,diríjase carta orden al inferior de Paz de Portalrubio ,y devuelta que sea esta cumplimentada únase al expediente de su razon,y archivese el mismo en el legajo correspondiente de este Juzgado .

Lo mando y firma S. S. de que doy fé.

E./

DILIGENCIA=Seguidamente se acusa recibo,se remiten los Edictos acordados y se libra carta orden al inferior de Paz de Portalrubio doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
DE
MONTALBAN

SR. JUEZ DE PAZ MUNICIPAL DE
PORTALRUBIO

En méritos de espediente de Responsabilidades Políticas Nº. 3462.
de 1941 seguido contra Santiago Gomez Abad vecino de
Portalrubio
de orden del Sr. Juez, dirijo a V. la presente—de la que acusará recibo—para que ordene la práctica de las diligencias que a continuación se expresan, sin la menor dilación, sirviéndose devolverla a este Juzgado debidamente cumplimentada.

Montalbán 6 de Julio de 1946

El Secretario Judicial,

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

1°.- Que se notifique en legal forma al encartado arriba indicado haber quedado firme el sobreseimiento provisional del expediente de Responsabilidades Políticas que con el n°. antes indicado se le ha seguido al mismo.
2°.- Que se dejen sin efecto las medidas precautorias, incluso de nombramiento de administrador e interventores etc.,etc. que hubieran sido nombrados.
3°.- Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estubieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1.940.
4º.- Que se devuelvan los bienes intervenidos al interesado , así como tambien los productos líquidos del mismo o de los mismos.

IMP. F. LAUDO—ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

VIDENCIA JUEZ
SR. HERRERO. Portalrubio a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis; por recibida la precedenre carta-orden - del Juzgado de Instrucción de este partido, dimanante de expediente de Responsabilidades Políticas nº-3462-, de 1941, seguido contra el vecino de este pueblo SANTIAGO GOMEZ ABAD - ------ ;llévese a cabo la notificación dispuesta en la misma, y en cuanto a lo ordenado en los apartados 2º, 3º y 4º no se lleva a cabo, toda vez que no se dispuso tomar medidas precautorias, anotaciones preventivas ni intervención de los bienes del citado encartado; y hecho todo éllo, devuélvasen a su procedencia estas diligencias, por el mismo conducto regular de su recibo.-

Lo acordó y firma el Sr. D. Pedro Herrero López, Juez de Paz de este Juzgado, de que certifico.-

JUZGADO DE PAZ - PORTALRUBIO (Teruel) -

P.S.M.
EL SECRETARIO,

NOTIFICACION.- Portalrubio a doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis; yó el Secretario judicial, teniendo a mi presencia al vecino y encartado en el referido expediente DON SANTIAGO GOMEZ ABAD---------, le notifiqué por lectura integra y entrega de copia de notificación de la anterior providencia y carta-orden, en la que se dispone haber quedado firme el sobreseimiento provisional dictado en el citado expediente de Responsabilidades Políticas; y de quedar enterado y notificado en legal forma, firma con migo el Secretario de que certifico.-

Santiago Gomez

DILIGENCIA.- Seguidamente y por el correo de la misma fecha, y despues de cumplimentadas estas diligencias, se remiten a su procedencia, de que certifico.-

Portalrubio a 12 de julio de 1946.-

GOBIERNO DE ARAGON

Portsmouth a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis: Por recibida la precedente carta-orden - fecha y sello del Juzgado de Instrucción de esta Partido, dimanante de expediente de Responsabilidades Políticas nº-3485-,de 1941, seguido contra el vecino de este Pueblo SANTIAGO GOMEZ VARA - natural de esta vecindad, de cincuenta y seis años de edad, casado, Jornalero y vecino de esta calle de Nueva nº 24 y 26, y en cuanto a lo ordenado en los apartados 2º, 3º y 4º mismo, y en cuanto a lo ordenado en la notificación librada en la no se halla a cabo, toda vez que no se dispone todavía de los precedentes, anotaciones previas ni información de los pienso del citado encartado: y hecho todo ello, devuélvanse a su procedencia estas diligencias, por el mismo conducto reglamentario de que han salido, doy fe.-

El Secretario,
P.S.M.

SR. HERRERO.
VIDENCIA JUEZ

Lo acordó y firma el Sr. D. Pedro Herrero Lobez, juez de Paz de este Juzgado, de que certifico.-

Portsmouth a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis: Por recibida la precedente carta-orden - fecha y sello del Juzgado de Instrucción de esta Partido, dimanante de expediente de Responsabilidades Políticas nº-3485-,de 1941, seguido contra el vecino de este Pueblo SANTIAGO GOMEZ VARA - natural de esta vecindad, de cincuenta y seis años de edad, casado, Jornalero y vecino de esta calle de Nueva nº 24 y 26, y en cuanto a lo ordenado en la notificación librada en la no se halla a cabo, toda vez que no se dispone todavía de los precedentes, anotaciones previas ni información de los pienso del citado encartado: y hecho todo ello, devuélvanse a su procedencia estas diligencias, por el mismo conducto reglamentario de que han salido, doy fe.-

El Secretario,
P.S.M.

DILIGENCIA.- Seguidamente y por el correo de la misma fecha y sello de salida de esta Juzgado, se remiten a su procedencia estas diligencias, cumplimentadas.- Doy fe.-

Portsmouth a doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis.- Por recibida la precedente carta-orden - fecha y sello del Juzgado de Instrucción de esta Partido, dimanante de expediente de Responsabilidades Políticas nº-3485-,de 1941, seguido contra el vecino de este Pueblo DON SANTIAGO GOMEZ VARA ---------- de notificación del anterior providencia y certificado que se dirá se dispone haber fallecido en el citado expediente de responsabilidades políticas: y de ningún antecedente obra en el mismo con dicho motivo el secretario de que certifico.-

G.4,898,563

Providencia Juez)
Ejte
Sr Valenzuela) Montalban á veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta seis.

Recibida cumplimentada la anterior carta-orden del inferior de Portalrubio, unsae á los autos de su razon.

Lo mandó y rubrica S. S. de que doy fé.

Diligencia.....) Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

Alcoiza

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
DE
MONTALBAN

DE P A Z
SR. JUEZ MUNICIPAL DE
Portalrubio

En méritos de expediente de Responsabilidades Políticas Nº,-3464 de 1.941 seguido contra Santiago Gomez Gimeno vecino de Portalrubio

de orden del Sr. Juez, dirijo a V. la presente—de la que acusará recibo—para que ordene la práctica de las diligencias que a continuación se expresan, sin la menor dilación, sirviéndose devolverla a este Juzgado debidamente cumplimentada.

Montalbán 6 de julio de 194 6

El Secretario Judicial,

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

1º.- Que se notifique en legal forma al encartado arriba indicado haber quedado firme el sobreseimiento provisional dictado en el expediente de Responsabilidades Póliticas que con el nº. antes indicado se le seguido al mismo .
2º.-Que se dejen sin efecto las medidas precautorias incluso el nombramiento de administrador e interventores, etc, etc, que hubieren sido nombrados.
3º.- Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1.940.
4º.- Que se devuelvan los bienes intervenidos al interesado, asi como tambien los productos líquidos del mismo o de los mismos.

IMP. P. LAUDO - ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

VIDENCIA JUEZ
SR. HERRERO

Portalrubio a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis;por recibida la precedente carta-orden del Juzgado de Instrucción de este partido, dimanante de expediente de Responsabilidades Políticas nº 3464 , de 1941, seguido contra el que fue vecino de este pueblo Santiago Gomez Gimeno , y no pudiendo llevar a cabo el cumplimiento de las diligencias ordenadas en su apartado primero, por residir el interesado en A L C O R I S A (Teruel), y en cuanto a lo que ordena en los restantes 2º, 3º y 4º apartado por no habersen ordenado tomar medidas precautorias, anotaciones preventivas é intervención de bienes del interesado; devuélvasen estas diligencias a su procedencia por el conducto de su recibo.-

Lo mandó y firma el Sr. D. Pedro Herrero López, Juez de Paz de este Juzgado, de que yó, el Secretario, certifico.-

JUZGADO DE PAZ - PORTALRUBIO (Teruel)

P.S.M.

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Con esta fecha se remiten las presentes diligencias a su procedencia, por correo ordinario, y certifico.Portalrubio a doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis.-

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

A L C O R I S A (Teruel).

Atmeno.

Sentiero Gomez

Data

Providencia Juez)
Ejte)
Sr Valenzuela) Montalban á veintisiete de Julio de mil novecien tosciarenta y seis

Devuelta la anterior carta-oden sin cumplimentar del pueblo de Poplotrubio y teniendo su residencia el expedientado en ella relacionado en Alcorisa remitase exhorto al de igual clase Castellote para que practique la notificación que se interesa y verificado que sea todo ello, unase dicha carta orden á los autos de su razon.

Lo mandó y rubrica S. S. de que doy fé

R/.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION MONTALBAN (TERUEL)

Manuel Soler

Diligencia....) Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.

Soler

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

I.6.956.572

PROVIDENCIA JUEZ
SEÑOR ESTEBAN ABAD

Calamocha a veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Dada cuenta: Devuelvanse estos autos al Juzgado de Montalban a fin de que expida y envie los recordatorios que fuesen necesarios, para la publicación de edictos, alzamiento de trabas y demas diligencias que fueron acordadas anteriormente.

Lo mandó y firma S.Sª. doy fe.

M/

DILIGENCIAS

Se cumple lo mandado doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

JUZGADO DE PAZ
DE
PORTALRUBIO
(TERUEL)

Sada/ nº 59

PROVIDENCIA JUEZ
Número SR.
HERRERO

Portalrubio treinta de dibre. de mil novecientos cuarenta y seis; por recibida la precedente carta orden del Juzgado de Instrucción del partido para cumplimentar en Dón Santiago Gomez Gimeno y hallándose residiendo en el pueblo de ALCORISA, de esta provincia, devuélvasen estas diligencias a su procedencia para los efectos oportunos.-

Lo acordó y firma el Sr. D. Pedro Herrero López, Juez de Paz, doy fé.-

JUZGADO DE PAZ - PORTALRUBIO (Teruel) - 2

DILIGENCIA.- Seguidamente se devuelven a su procedencia, doy fé.-

Portalrubio, 2 de enero de 1.947

EL SECRETARIO,

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Alcorisa

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE
MONTALBAN

De orden del Sr. Juez de Instrucción de este Partido y en meritos de los acordado en expediente de Responsabilidades Politicas Nº 129 Contra Santiago Gomez Gimeno dirijo a V. la presente, que devolverá cumplimentada, para que haga saber al expedientado vecino de ese pueblo que antes se expresa, que quedan alzadas cuantas medidas precautorias se hubiesen tomado en sus bienes, a las resultas de dicho expediente; y en su virtud deberá V, proveer lo necesario para cumplir lo ordenado, haciendo devolucion de sus bienes al expedientado con los frutos de ellos obtenidos.

Dios guarde a V. muchos años
Montalban a 25 de Noviembre de 1946
El Secretario Actal.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION-MONTALBAN (TERUEL)

El Juez de Paz de Portalrubio

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia Juez)
Ejte)
Sr Valenzuela) Montalban á cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Recibida la precedente carta-orden sin cumplimentar del inferior de Paz de Prtalrubio, por tener el encartado su residencia en el pueblo de Alcorisa, dirijase exhorto al Juzgado de Instrucción de Castellote, á cuyo partido pertenece dicho pueblo paraque se practique en forma la notificación al encartado Santiago Gómez Gimeno como se tiene ordenado por la Superioridad.
Lo mandó y rubrica S. S. de quedoy fé

R/.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

I. 6,955,215

Providencia Juez Exmo. Sr. Valenzuela

Montalbán, a trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

No habiéndose devuelto cumplimentado el exhorto que con fecha veinte de Enero último se remitió al Juzgado de Instrucción de Castellote, para que se notificara al encartado Santiago Gómez [illegible], que residía accidentalmente en el pueblo de Alcorisa, perteneciente á dicho partido judicial, reprodúzcase nuevamente encareciendo su más puntual cumplimiento.

Dy. Lo mandó y rubrica S.S. de que doy fe.

Diligencia. – Seguidamente se cumplimentó lo acordado; doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

R.do nº 11-47

Don Martin Valenzuela Lorente, Ejerciente Juez de Instrucción del partido de Montalbán (Teruel).

Al de igual clase de CASTELLOTE.

atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado se tramita expediente nº129 de 1941, sobre Responsbilidades Políticas, contra el vecino que fué de Portalrubio Santiggo Goméz Jimeno, y que actualmente tiene su residencia y domicilio de el pueblo de Alcorisa.

en el que he acordado librar a V. S. el presente, por el cual en nombre del Jefe del Estado (q. D. g.), le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo, que tan luego lo reciba, se sirva disponer su cumplimiento y verificado, lo devuelva por el conducto de su recibo, pues en así hacerlo, administrará justicia y me tendrá a la recíproca en casos análogos.

Dado en Montalbán, a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete

El Secretario Judicial,

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por ese Juzgdo, se haga sber al expedientado Santiago Gómez Jimeno, que tiene actualmente su domicilio en el pueblo de Alcorisa, de ese prtido Judicial, que se ha sobreseido provisionalmente el expediente que se le seguia al mismo; quedando alzados cuantos medidas preca-

GOBIERNO DE ARAGON

torias se hubieren tomado sobre sus bienes, los cuales le serán devueltos si pesare alguna traba sobre ellos, y le serán devueltos los frutos que hubieren producido.

Providencia Juez actal) Castellote á diez-
Señor Cabanes Sorribas) y siete de Marzo
==========) de mil novecientos cuarenta y siete.

Por recibido el precedente exhorto del de igual clase de Montalban, se acepta con la cualidad de sin perjuicio, practiquense cuantas diligencias en el mismo se interesan y verificado que sea reportese á su procedencia dejando nota.

Lo acordó y firma S. Sª doy fé.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción - Castellote

Nota. Seguidamente se cumple doy fé,

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción

DE

CASTELLOTE

(TERUEL)

Núm. .....

De órden de S. Sª y en virtud de exhorto recibido del Señor Juez de Instrucción de Montalban, dirijo á V. la presente á fin de que por ese Juzgado se haga saber al expedientado y vecino de esa villa Santiago Gomez Gimeno, que se ha sobreseido provisionalmente el expediente que se le seguia sobre Responsabilidades políticas, quedando alzados cuantas medidas precautorias se hubiesen tomado sobre sus bienes, los cuales le serán devueltos si pesara alguna trba sobre ellos y le serán devueltos los frutos que hubiesen producidos.

Cumplimentada en forma la devolverá á este Juzgado á correo seguido.

Dios Guarde á V. muchos años

Castellote 17 Marzo de 1947.

Luis Molins

Señor Juez de Paz de Alcorisa.

GOBIERNO DE ARAGON

PRO- - -

GOBIERNO DE ARAGON

R. n.º 54

VIDENCIA./ En Alcorisa á veintiseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Por recibida la precedente carta orden del Sr. Juez de Instrucción del partido de Castellote, cúmplase cuanto por la misma se ordena y una vez verificado, devuelvase a su procedencia por el conducto de su recibo.

Lo mandó y firma el Sr. Don Pompeyo Palomo Nuez, Juez de Paz de que doy fé.

JUZGADO DE PAZ ALCORISA (Teruel)

Pompeyo Palomo

E. Espallargas

NOTIFICACION./ En veintisiete de dichos días, mes y año, yo el Secretario teniendo a mi presencia al vecino de esta Villa Santiago Gómez Gimeno le notifiqué en forma legal la anterior carta orden, objeto de las presentes diligencias, haciéndole saber que se le ha sobreseido provisionalmente el expediente que se le seguía sobre Responsabilidades políticas, quedándo alzados cuantas medidas precautorias se hubiesen tomado sobre sus bienes, los cuales le serán devueltos si pesara alguna traba sobre ellos como igualmente los frutos que hubiesen producido; el cual de darse por bien enterado y notificado, firma conmigo de que doy fé.

Santiago Gomez

E. Espallargas

DILIGENCIA./ Al siguiente día y cumplimentado todo lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción del partido de Castellote, se devuelven estas diligencias a dicho Superior, por el conducto de su recibo, doy fé.

E. Espallargas

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Procedencia Juzg)
Ejto)
Sr. Valenzuela) Montalbán á veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Habiéndose notificado en legal forma el contenido comprendido en el anterior expediente, que ésto ha sido sobreseído provisionalmente por la Superioridad y alzadas cuantas medidas preventorias se hubieran tomado sobre sus bienes, y considerando terminado dicho expediente, elévese el mismo con atento oficio á la Ilma Audiencia Provincial de Teruel, por si la mencionada Superioridad tiene á bién ordenar su correspondiente archivo.
Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.

El.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.

J. 4667/251

GOBIERNO DE ARAGON

Juzgado de 1.ª Instancia
e Instrucción
DE
MONTALBÁN
(Teruel)

NÚMERO
Expediente nº 129
de 1.94 1
Contra
Santiago Gomez Gimeno
vecino de Portalrubio.

ILMO. SEÑOR:

Una vez practicadas las oportunas notificaciones al interesado, y haber publicado en el B. O. de la provincia de fecha 1º de enero último el correspondiente Edicto, tengo el honor de remitir á la digna y superior autoridad de V.I. el adjunto expediente de responsabilidades políticas de las anotaciones del margen, por haberse dado por concluso; al objeto de que si esa Superioridad lo estima pertinente, se sirva ordenar el archivo del mismo.
Dios guarde á V.I. muchos años
Montalban 24 de Abril de 1.947.

ILMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE
TERUEL.

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA.)
Señores.)
Presidente) Teruel, a diez de mayo de mil novecientos cuaren-
y Manzanares.)

ta y siete.

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que Certifico.-

NOTA.- Seguidamente pasa a Fiscalía. Certifico.

El Fiscal, evacuando el traslado anterior, dice: que procede el archivo definitivo del presente expediente.-

PROVIDENCIA.)
Señores.)
Presidente) Teruel, a diez de mayo de Mil novecientos cua-
y Manzanares.)

renta y siete.

A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVESE.-

Loacordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que Certifico.

NOTA.- Cumplido. Certifico.-

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON